

110
 Ciudad Nueva 26 de Marzo 1714 =

En la Mungitay Muy Leal Ciudad de Murcia sala
 de las Casas de la Cortesella Juenes veinte y seis de marzo mil
 setez y once los M^{tes} de Murcia se juntaron azelebran
 Cambreros de la Ciudad, es a saber Dⁿ Garcia Ramirez de Sotillo
 Cancl. del Hospital de Santiago. Correg. de esta Ciudad. El Conde el
 Valledel Sur, Dⁿ Juan Baulista Jero, Dⁿ Zenario Lomo,
 Dⁿ Lorenzo Juflet, Dⁿ Antonio Saorn, Dⁿ Rodrigo Aleman, Don
 Rodrigo Galtero, Dⁿ Alfonso manera, Dⁿ Antonio talon, Dⁿ Fran.
 de Torres, Dⁿ Juan de Cordova, Dⁿ Pedro de Torres arellano, Dⁿ Ger.
 Zarandona, el Conde el Val, Dⁿ Simcon de Molina Veces =
 Seyendo Patrizio serrano, Pedro Palacios, Lucas arnas Juro =

Serul. de Goodobl.
 para la Remonta
 de Cavallos =

Hizo y se hizo de la Zuzar, acite Cambreros para diuuir y venduon,
 en vista de la Carta del Ex. S. y Prei. de Calalla; en que se viene de
 encarjar a esta Zuz. Enn. de su M^{za}. haga el Mayor serul. de caua,
 Nos que pudiere para engrorar sus tropas y arrojar de un abez
 la Zuz. de estos dominios, oyendo a este fin las proposiz. que hiziere
 el Sr. Marques de Baldequenero, que trae este encargo, en cuya
 vista y de las expresiones que no se hizo a la Ciudad en el Cavildo
 antes y se conseruio largam^{te}, haziendore cargo todos los Cancl. Capitula-
 res de su obligacion en la prezua atenz. de este serul. man. f. el serul.
 sudeseo de concurrir a el con el mayor esfuerso; y sintiendo que los
 Considerables empeños de los propios y arrentas de la Zuz. no permitian
 que se estendian todo a aquello que cabe dentro de sus fermosos afectos
 Person. emnago deseando man. f. el serul. en el modo posible, des-
 puo de haverlo premeditado y discurrido con larga conserenzia = Acordo
 la Ciudad que para la dicha Remonta se sirua a S. M. con
 Seizi ontes de blones de ados erudas, y notemiendo efectos promtos de donde
 hazerlas e f. el serul. y agedo de que con dhas empeños, auido prezuo y alerte
 anticipadam^{te}, de sus productos y alondam. por mas tiempo de tres años
 y que esta porzion sera prezuo buscarla a credito con crecidas intereses
 entre otros. y que segun la constituzion presente no se puede iatu fazer

